



# Resolución Secretarial

N° 055-2023-MINCETUR/SG

Lima, **09 AGO 2023**

**VISTOS**, el Informe N° 0277-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 819-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, conforme a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, para efectos de las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente del Pliego, resulta de aplicación el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr



durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la acotada Ley, precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, y que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

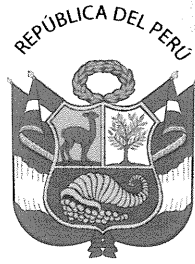
Que, los acápites i) y ii) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establecen que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el cual se establecen que los Pliegos tienen a cargo, entre otros, la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora realizadas en el mes de julio, hasta el 10 de agosto de 2023;

Que, a través del literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 378-2022-MINCETUR, el Titular del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, durante el Ejercicio Fiscal 2023, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, previo informe debidamente sustentado de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

Que, el Informe N° 0277-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de fecha 4 de agosto de 2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, indica que durante el mes de julio del año 2023 se realizaron modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hasta por el monto total de S/ 449 361,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración, realizó





# Resolución Secretarial

modificaciones hasta por el monto total de S/ 449 361,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 393 200,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y S/ 56 161,00 (cincuenta y seis mil ciento sesenta y uno Y 00/100 SOLES) a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, las mismas que fueron efectuadas en el marco de lo establecido en los acápites 1 y 2 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

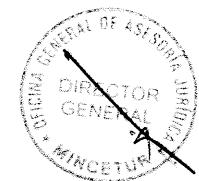
Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración, del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, realizadas durante el mes de julio del año fiscal 2023, conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

De conformidad con lo señalado en los numerales 40.1 y 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y, la Resolución Ministerial N° 378-2022-MINCETUR;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el mes de julio del Año Fiscal 2023 en el Nivel Funcional Programático, en el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hasta por el monto total de S/ 449 361,00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración, de los cuales S/ 393 200,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y S/ 56 161,00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al anexo que en cuatro (4) folios, debidamente



visados, forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial, en el marco de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo durante el mes de julio del Año Fiscal 2023.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

  
PATRICIA SERVAN DIAZ  
Secretaria General  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**MES DE JULIO - 2023**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
PLIEGO : 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION [001070]

RESOLUCION N° 055-2023-MINCETUE/SG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
		CG	TT	CREDITOS	ANULACIONES	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>						
0065APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS						
3000661 ACTORES DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR DISPONEN DE INFORMACION ESPECIALIZADA						
5004443 ELABORACION Y DIFUSION DE INFORMACION ESPECIALIZADA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,200
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	2,200	0
0127MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS						
3000664 AGENTES DE LOS DESTINOS TURISTICOS CUENTAN CON SERVICIOS PARA DESARROLLAR						
5005046 REGULACION Y SUPERVISION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,000	0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	29,800
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	29,800	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5001228 SUPERVISION Y CONTROL	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	158,000
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	110,000	0
5001951 DISEÑO Y PLANEAMIENTO DE LA POLITICA EN MATERIA DE TURISMO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	249,750	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	450	0
5001981 ENTES GESTORES (PUBLICO PRIVADO) CON CAPACIDADES DE GESTION PARA EL	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	138,280
5004641 INICIATIVA DE DESARROLLO LOCAL DE MI TIERRA UN PRODUCTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	64,920
<b>TOTAL FUENTE 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>					<b>393,200</b>	<b>393,200</b>

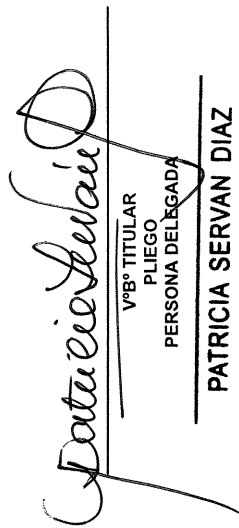
**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**


**MES DE JULIO - 2023**  
(EN NUEVOS SOLES)

RESOLUCION N° 055 - 2023 - MINCETUR/SG

SECTOR : 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
PLIEGO : 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION [00:1070]

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	CG	TT
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>					
0127MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS					
3000664 AGENTES DE LOS DESTINOS TURISTICOS CUENTAN CON SERVICIOS PARA DESARROLLAR					
5005046 REGULACION Y SUPERVISION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS	2 RECURSOS	5	2	3	56,161
0					0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>					
5001951 DISEÑO Y PLANEAMIENTO DE LA POLITICA EN MATERIA DE TURISMO	2 RECURSOS	5	2	3	0
5002185 POBLACION INFORMADA SOBRE EL RIESGO DEL USO INADECUADO DE LOS CASINOS Y	2 RECURSOS	5	2	3	5,161
5004654 OPTIMIZACION DE MECANISMOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LOS TURISTAS AL	2 RECURSOS	5	2	3	0
0					4,000
0					47,000
<b>TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>56,161</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>449,361</b>
					<b>449,361</b>

  
VºBº TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA  
**PATRICIA SERVAN DIAZ**  
Secretaria General  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

  
FIRMA DEL JEFE  
DE PRESUPUESTO Y PLANEACION.  
**RAFAEL GÁRDENAS VANINI**  
Director General  
Oficina General de Planificación Presupuestaria y Desarrollo  
**MINCETUR**

## ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

### MES DE JULIO - 2023 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
PLIEGO : 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

RESOLUCION N° 055 - 2023 - MINCETUE / SG

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG		CREDITOS	ANULACIONES
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>							
0065A PROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS							
3000661 ACTORES DEL SECTOR COMERCIO EXTERIOR DISPONEN DE INFORMACION ESPECIALIZADA							
5004443 ELABORACION Y DIFUSION DE INFORMACION ESPECIALIZADA	1	5	2	3	0	2,200	0
	1	5	2	5	2,200	0	0
<b>0127MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS</b>							
3000664 AGENTES DE LOS DESTINOS TURISTICOS CUENTAN CON SERVICIOS PARA DESARROLLAR							
5005046 REGULACION Y SUPERVISION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS	1	5	2	3	1,000	0	0
<b>ACCIONES CENTRALES</b>							
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	5	2	3	0	29,800	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1	5	2	3	29,800	0	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>							
5001228 SUPERVISION Y CONTROL	1	5	2	3	0	158,000	0
5001228 SUPERVISION Y CONTROL	1	6	2	6	110,000	0	0
5001951 DISEÑO Y PLANEAMIENTO DE LA POLITICA EN MATERIA DE TURISMO	1	5	2	3	249,750	0	0
5001981 ENTES GESTORES (PUBLICO PRIVADO) CON CAPACIDADES DE GESTION PARA EL	1	6	2	6	450	0	0
5004641 INICIATIVA DE DESARROLLO LOCAL DE MI TIERRA UN PRODUCTO	1	5	2	3	0	138,280	0
<b>TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS</b>		5	2	3	0	64,920	0
						<b>393,200</b>	<b>393,200</b>

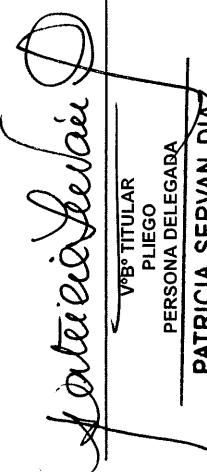
**ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

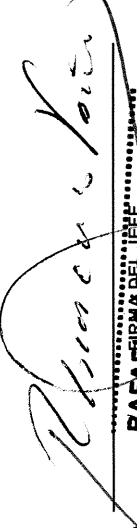
**MES DE JULIO - 2023**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 35 COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
PLIEGO : 035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

RESOLUCION N° 055 - 2023 - MINCETUR / 56

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0127MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS 3000664 AGENTES DE LOS DESTINOS TURISTICOS CUENTAN CON SERVICIOS PARA DESARROLLAR 5005046 REGULACION Y SUPERVISION DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS	2 RECURSOS	5	2	3	56,161	0
<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)</b>						
5001951 DISEÑO Y PLANEAMIENTO DE LA POLITICA EN MATERIA DE TURISMO	2 RECURSOS	5	2	3	0	5,161
5002185 POBLACION INFORMADA SOBRE EL RIESGO DEL USO INADECUADO DE LOS CASINOS Y	2 RECURSOS	5	2	3	0	4,000
5004654 OPTIMIZACION DE MECANISMOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE LOS TURISTAS AL	2 RECURSOS	5	2	3	0	47,000
<b>TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					<b>56,161</b>	<b>56,161</b>
<b>TOTAL RESOLUCION :</b>					<b>449,361</b>	<b>449,361</b>

  
VBO TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA  
**PATRICIA SERVAN DIAZ**  
Secretaria General  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

  
RAFAELA DE LA CRUZ  
OF. DE PRESUPUESTO GENERAL  
Director General  
Oficina General de Planificación Presupuestaria y Desarrollo  
**MINCETUR**